



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 595 -2019-MPM/A

Moyobamba,

02 SET. 2019

VISTO:

La Nota informativa N° 1115-2019-MPM/GAF/OGP, de fecha 22 de agosto de 2019; Nota Informativa N° 1391-2019-MPM/GPPyDI, de fecha 09 de julio de 2019; Acta de Reunión del Comité de Elaboración del Plan de Desarrollo de las personas - 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo estipulado en el Artículo 194° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, modificado por la Ley N° 28607; y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo con lo establecido en el literal a) del artículo 10 del Decreto Legislativo N° 1023, es función de la Autoridad Nacional de Servicios Civil – SERVIR, planificar y formular las políticas nacionales del sistema en materia de recursos humanos, organización del trabajo y su distribución, gestión del empleo, rendimiento, evaluación, compensación, desarrollo y capacitación, y relaciones humanas en el servicio civil;

Que, el Decreto Supremo N° 009-2010-PCM, aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1025, y dispone en sus artículos 3° y 4° que las entidades públicas aprueban un Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado, correspondiendo a SERVIR señalar los contenidos mínimos de dicho Plan;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1025, se aprueban las Normas de capacitación y Rendimiento para el Sector Público con la finalidad de regular la capacitación y evaluación de las personas al servicio del estado, correspondiéndole a la Autoridad Nacional del Servicio Civil (SERVIR) la función de planificar, desarrollar, gestionar y evaluar la política de capacitación para el sector público;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 595 -2019-MPM/A

Que, mediante la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 041-2011-SERVIR/PE, de fecha 21 de marzo de 2011, se aprobó la Directiva N° 001-2011-SERVIR/GDCR, Directiva para la Elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado de los Sistemas Administrativos del Estado;

Que, con la Resolución de Alcaldía N° 545-2019-MPM/A, de fecha 06 de agosto de 2019, se conforma el Comité de Elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas de la Municipalidad Provincial de Moyobamba; el mismo que estará integrado por los siguientes funcionarios:

- **PRESIDENTE** : ING. ROBINSON TANTALEAN PEDRAZA.
GERENTE MUNICIPAL.
- **PRIMER MIEMBRO** : ECON. YOEL RAMIREZ CHUMACERO.
GERENTE DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO y DESARROLLO INSTITUCIONAL.
- **SEGUNDO MIEMBRO** : LIC. SONIA RENGIFO MEGO.
OFICINA DE GESTION DE LAS PERSONAS.
- **TERCER MIEMBRO** : Sra. ELSA LLERME PAREDES TAFUR.
UNIDAD DE CONTROL PATRIMONIAL.

Que, con la Nota informativa N° 1115-2019-MPM/GAF/OGP, de fecha 22 de agosto de 2019, la oficina de Gestión de las Personas, solicita la aprobación del Plan de Desarrollo de Personas – Anualizado 2019, señalando que se elaboró tomando la normativa vigente de la Ley Servir N° 30057, capítulo II "De la Gestión de la Capacidad", el artículo 10° al 18°, con la finalidad de capacitar y orientar al personal de todas las Gerencias de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, de tal manera se brinde un servicio de calidad;

Que, con la Nota Informativa N° 1391-2019-MPM/GPPyDI, de fecha 09 de julio de 2019, el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, remite la disponibilidad presupuestal, para realizar el Plan de Trabajo denominado **"PLAN DE DESARROLLO DE LAS PERSONAS ANUALIZADO 2019"**, y señala que se otorga la disponibilidad presupuestal, para lo solicitado en el Marco Presupuestal Institucional en el año 2019, según detalle:

Fuente de Financiamiento	: Recursos Directamente Recaudados.
Monto	: S/ 60,000.00 soles.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 595 -2019-MPM/A

Que, estando a las consideraciones expuestas, con la autonomía, competencia y facultades previstas en el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y Art. 20° Incisos 6) y Art. 43° de la misma Ley acotada;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el **Plan de Desarrollo de las Personas – Anualizado 2019**, que tiene la finalidad de Capacitar y Orientar al Personal de todas las Gerencias de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, el mismo que como anexo forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: COMUNICAR, el contenido de la presente resolución a la Autoridad Nacional de Servicio Civil – SERVIR, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, el cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Desarrollo Institucional y a la Oficina de Gestión de las Personas, en lo que les competente.

ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia Municipal y demás áreas involucradas, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA
REGION SAN MARTIN
SR. GASTELO HUAMAN CHINGHAY
ALCALDE